



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 27 MAY 2015

RES. DECECO N° 423.15

Expte. Nro. 6573/15.-

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir en carácter de expositor a las "VI Jornadas Internacionales de Enseñanza de Inglés en las Carreras de Ingeniería", organizadas por la UNSE, a realizarse en la Ciudad de Santiago del Estero, desde el día 21 y hasta el 22 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Lic. Zaplana se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "Inglés (Módulo I, II y III)" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (2003) y a la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" (Sede Regional Tartagal) de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Mg. Lic. Gustavo Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

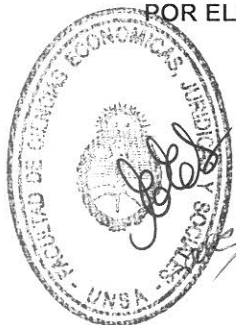
2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

.../III





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 423.15

Expte. Nro. 6573/15.-

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
(a Cargo del Decanato)  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, D.N.I. N° 24.638.472, por haber asistido en carácter de expositor a las "VI Jornadas Internacionales de Enseñanza de Inglés en las Carreras de Ingeniería", organizadas por la UNSE, realizadas en la Ciudad de Santiago del Estero, desde el día 21 y hasta el 22 de Mayo de 2015.

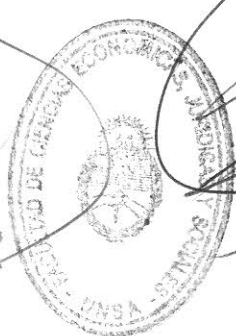
**ARTÍCULO 2º.-** Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que el docente deberá presentar la certificación correspondiente a la actividad realizada.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

  
Dr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa